184/016442

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Herrera Torres, Joan (GIV,IU,ICV).

Asunto: Impacto acústico de la tercera pista del aeropuerto de El Prat de Barcelona.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en la declaración de impacto ambiental, se señala el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la puesta en servicio de la tercera pista del aeropuerto de Barcelona, tal como manifestaron los representantes de los órganos ambientales del Gobierno que ostentan esa representación en la Comisión de Seguimiento Ambiental (CSAAB) de las obras de ampliación del aeropuerto de Barcelona.

Sobre las medidas para mitigar el impacto acústico de las aeronaves en los municipios de Gavà y Castelldefels, se indica lo siguiente:

— Existe una Comisión, creada en aplicación de lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de ampliación del aeropuerto de Barcelona, denominada «Comisión de Seguimiento Ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto de Barcelona».

La Comisión, cuando se debaten temas acústicos, está formada por tres representantes del Ministerio de Medio Ambiente, como órgano ambiental; dos de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, como órgano sustantivo; tres de AENA, en calidad de promotor; dos de la Generalitat de Cataluña en representación de los Departamentos de Medio Ambiente y Política Territorial y Obras Públicas, y un representante de cada uno de los ayuntamientos afectados, que son: El Prat de Llobregat, Viladecans, Gavà, Sant Boi de Llobregat, Castelldefels y Barcelona.

Dicha CSAAB tiene las funciones de seguimiento y control del cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se desarrollen durante la fase de construcción y operación del proyecto de ampliación del aeropuerto de Barcelona.

— Desde el 30 de septiembre de 2004 está operativa la nueva pista de vuelo 07R-25L (3ª pista) y el día 1 de octubre se realizó el inicio de la actividad en la misma.

— En la CSAAB se aprobaron unas huellas de ruido para todas las etapas de operación del aeropuerto, hasta su máximo desarrollo posible (90 operaciones/hora), habiéndose desarrollado la configuración oeste como la preferente, con el objetivo de minimizar la afección sonora de las operaciones de las aeronaves.

En el seno de dicha Comisión se debaten los aspectos concernientes al impacto acústico producido por las operaciones aeronáuticas y se adoptan los acuerdos pertinentes tendentes a la minimización del mismo.

Por otra parte, cabe señalar que AENA, en cumplimiento de la DIA está llevando a cabo actuaciones en cuanto al aislamiento acústico, y en este sentido, el Plan de Aislamiento Acústico que se presentó ante la CSAAB, está en estos momentos en fase de tramitación, tanto en lo que se refiere a la adjudicación de obras como a la firma de un convenio con la Universidad Politécnica de Catalunya para que realice las tareas de asesoramiento técnico.

Es voluntad de AENA cumplir todo lo previsto en la declaración de impacto ambiental de la ampliación del aeropuerto de Barcelona, así como los Acuerdos de la Comisión de Seguimiento Ambiental de las obras de Ampliación del Aeropuerto de Barcelona, creada en aplicación de lo previsto en la DIA, en cuyo seno se debaten los aspectos concernientes al impacto acústico producido por las operaciones aeronáuticas y que adopta los acuerdos pertinentes para minimizar las afecciones sonoras.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.